



EXPE N° 714-3263/2022.-

DECRETO N° **1361** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

02 SEP 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el pago del adicional por merecimientos en el Nivel 3, a favor de la Lic. Miriam Estefanía Mendoza, CUIL N° 27-20211073-7, cargo Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4413 de la U. de O. R6-01-02 Hospital Pablo Soria, quien cumple funciones de Licenciada en Enfermería en el Servicio de Cirugía, por el periodo comprendido entre el 12 de septiembre al 31 de diciembre de 2022, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579, Decreto Acuerdo N° 517-S-08, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 00535-S-2023, se tuvo por reconocido el adicional de mención a la Lic. Miriam Estefanía Mendoza, a partir del 12 de septiembre de 2022;

Que, obra informe de la División Personal de dicho nosocomio, que da cuenta que, se realizó el alta con el ajuste correspondiente en las planillas de liquidación del adicional solicitado a partir del 01 de enero de 2023, quedando pendiente el periodo 2022;

Que, obra la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, del que surge que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;


Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-3263/2022, caratulado "CPDE. A: NOTA DELIC. MIRIAM ESTEFANIA MENDOZA – SOLICITA ADICIONAL POR CRITICIDAD.-", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.024- Ley N° 6.371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -


D^{CA} CLAUDIA GISELA RUANO
Jefe de Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

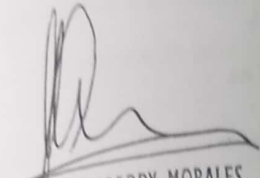


A/CDE, A DECRETO N°

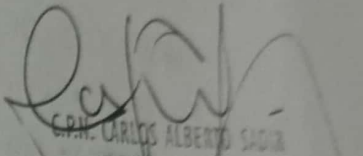
1361 B.C.


ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Jefatura de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

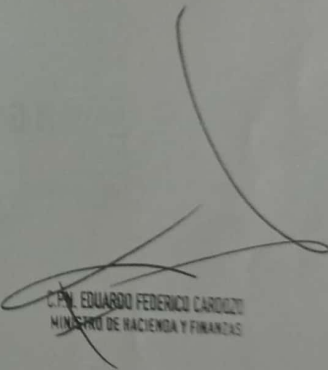
ARTICULO 3º: Regístrase. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIÁ
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy